

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE BOYACA Y CASANARE
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CHAMEZA – CÀSANARE

CONSTANCIA SECRETARIAL: Trece (13) de Mayo de 2021, al despacho de la señora Juez proceso Verbal Reivindicatorio, con la respectiva aceptación del cargo de perito de la señorita auxiliar YENNI ANYELA GORDILLO CARDENAS, contestación para que obren dentro del radicado con el Nro. 8501540890012020-00027-00, para que se sirva proveer.

LILIA ADRIANA SALAMANCA ALVAREZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE BOYACA Y CASANARE
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CHAMEZA – CÀSANARE

REF: AUTO AGREGA ACEPTACION
Demandante: LEIDY VVIANA CALDERON GUIO Y OTRO
Apoderado: ANTONIO JOSE RAMIREZ NIÑO
Demandando: SANDRA CALDERON LANDINEZ
Proceso: Declarativo Verbal Reivindicatorio
Radicación: 85015-40-89-001-2020-00027-00

Chámeza Casanare, Trece (13) de mayo de dos mil Veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta la solicitud de aceptación presentada por la señorita YENNY ANYELA GORIDLLO CARGDENAS, auxiliar de la justicia adscrita a la lista de auxiliares, por tanto se le notifica que la audiencia el próximo miércoles Nueve (09) de Junio de 2021, a la hora de las Nueve de la mañana (09:00a.m.), al predio “La Esmeralda”, dentro de la misma se le posesionara, se fijaran y cancelaran honorarios provisionales, en los términos previstos en el C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LINA GISSETH LOPEZ NAUSAN
Jueza

Firmado Por:

LINA GISSETH LOPEZ NAUSAN

JUEZ

JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE CHAMEZA-CASANARE



REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE BOYACA Y CASANARE
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CHAMEZA – CÀSANARE**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0515ff3c77720f1ba67a728e67bd1a2d5985cc917db39ac0fe05b34c443a3fd7

Documento generado en 13/05/2021 08:12:30 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**